



FIRMADO POR

El Responsable de Administración y Protocolo
MARIA JOSE FONDEVILA HERNANDEZ
21/11/2024Gabinete
de Comunicación

PROPUESTA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA “PLAN DE PATRIMONIO ECLESIAÍSTICO Y PLAN DE ESCUELAS INFANTILES”

Visto el Plan de Medios de la Diputación Provincial de Huesca, aprobado por decreto número 713 de fecha 27 de febrero de 2024, modificado por decreto número 931 de fecha 19 de marzo de 2024, en el que están incluidas las campañas “PLAN DE REHABILITACIÓN DE IGLESIAS” Y “PLAN DE ESCUELAS INFANTILES” en el apartado de Campañas Obras Públicas y Patrimonio.

Para divulgar las actuaciones que se han llevado a cabo con ambos planes se van a elaborar contenidos que después se reproducirán en el diario en papel más leído de Aragón y en el diario en papel más leído de la provincia.

En los reportajes se contará con información sobre las acciones que se han llevado en ambos planes a lo largo y ancho de la provincia, así como las colaboraciones interinstitucionales que se han llevado a cabo para materializar las obras.

Se propone promocionar ambos planes a través de contenidos patrocinados en los dos principales del ámbito regional y provincial.

Los importes que les corresponden a cada canal de comunicación se adecúan a los criterios objetivos aplicables, teniendo en cuenta el objeto de los contratos que se proponen efectuar así como los reales precios de mercado (IVA incluido):

		MEDIOS ESCRITOS
Heraldo de Aragón	Columna doble	1.427,80 €
Diario del Alto Aragón	Doble página	6.972,20 €
TOTAL PRENSA		8.400,00 €

TOTAL CAMPAÑA 8.400,00 €

La inversión de la campaña será de **8.400,00 € (IVA incluido)** Este importe ha sido calculado en base a los precios de mercado y a los criterios de territorialidad y de audiencia de cada uno de los medios de comunicación contemplados.

Las partida presupuestaria dedicada a publicidad para llegar a ese montante es la siguiente: Publicidad. Obras Públicas y Patrimonio. 13 / 4500 / 22602, RC núm. 2024.2.0005089.000 de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2024.

La dotación de la inversión publicitaria de esta campaña ha tenido en cuenta el cumplimiento de la Ley 16/2003 de 24 de marzo, sobre la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón” cuyo artículo 5 señala que:

- Los contratos de publicidad, difusión publicitaria y creación publicitaria en los que fueren parte las administraciones, los organismos y las empresas públicas comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se ajustarán a los principios contenidos en la misma y a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación de las Administraciones Públicas, con respecto a los principios de libre concurrencia e igualdad entre los licitadores.



FIRMADO POR

La Vicepresidenta segunda de la Diputación
Provincial de Huesca
Celsa Rufas Acín
21/11/2024

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/11/2024

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHA A AWLN ZVYY RKD2 7XUH

Informe campaña Plan rehabilitación Iglesias y Plan Escuelas infantiles - SEFYCU 5432165La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Responsable de Administración y Protocolo
MARIA JOSE FONDEVILA HERNANDEZ
21/11/2024

2. Ninguna empresa normativa podrá ser excluida de la publicidad de las Administraciones Públicas de Aragón o de sus organismos públicos y sociedades por razones distintas a las objetivas que guían la inversión publicitaria, como son la rentabilidad del impacto o la adecuación al público objetivo.

Por ello el plan de medios de la campaña se ha diseñado atendiendo siempre a criterios objetivos tales como el coste económico y la eficacia prevista del plan de medios. Para esta mejor distribución de la publicidad en los medios se aplican criterios objetivos basados en cuatro líneas fundamentales como son: la audiencia (EGM y OJD); la distribución geográfica (cobertura y población).

El plazo de ejecución de esta campaña será **hasta el 15 de diciembre de 2024**.

En la ejecución de esta campaña se tendrá en cuenta las limitaciones que pudieran darse por coincidir con algún período electoral y establecidas en el artículo 7 de la Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón, en el que se dispone que la publicidad institucional no podrá realizarse en el período comprendido entre la convocatoria de las elecciones y el día de su celebración, así como aquellas otras limitaciones que se puedan imponer por los órganos competentes de la Administración Electoral, a excepción de la publicidad estrictamente necesaria para el normal funcionamiento de los servicios administrativos que se establezcan en la normativa legal y para la salvaguarda del interés general.

Se ha tenido en cuenta lo señalado en el informe jurídico emitido por la jefe de servicio de Secretaría general con fecha 21 de febrero de 2024, así como los informes de fiscalización emitidos por la intervención de la DPH de fecha 27 de febrero de 2024 y 18 de marzo de 2024.

La que suscribe de acuerdo con lo anteriormente expuesto, propone al órgano competente:

1 - Aprobar la campaña "PLAN DE REHABILITACIÓN DE IGLESIAS" Y "PLAN DE ESCUELAS INFANTILES" en medios de comunicación, campaña contenida en el plan de medios de la DPH 2024, por importe total de **8.400 € (IVA incluido)**

2 - Instar la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación derivados de la presente campaña, que podrá realizarse al tratarse de contratos menores, sin posibilidad de invitaciones en el mismo Decreto por el que se aprueba la Campaña.

3.- Publicar en el Portal de Transparencia de la DPH el presente plan de medios.

Huesca a fecha de la firma electrónica

La Administrativo de Presidencia
Fdo: M.ª José Fondevila Hernández

La Vicepresidenta segunda
Fdo: Celsa Rufas Acín.

El Presidente



FIRMADO POR

La Vicepresidenta segunda de la Diputación
Provincial de Huesca
Celsa Rufas Acín
21/11/2024



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/11/2024

